



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2022-MDSJB/ALC**

Ayacucho, 31 de enero de 2022.

**VISTO:**



El Informe N° 07-2022-MDSJB/GAF/MMH, Informe N° 001-2022-MDSJB-GAF/UC, Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Acta N° 003 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre aprobación de Plan de Depuración Sinceramiento Contable, y:

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos



Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0254-2021-MDSJB/ALC, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba en su Primer Artículo, la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0255-2021-MDSJB/ALC, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba en su Primer Artículo, se aprueba la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDSJB/GAF-UC de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el CPC. Miguel A. García Llalahuí, Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 007-2022-MDSJB/GAF/MMH, de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Juan Martin Mundaca Huarancca, solicita la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA